



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **249** DE

(**06 JUN 2018**)

Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013 Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, mediante comunicación del 01 de junio de 2018, el rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorizó a Carmenza Rojas Rojas, titular del empleo Vicerrectora Administrativa Código 065, Grado 09, del Área Vicerrectoría Administrativa, fuera comisionada por necesidad del servicio para compartir sus experiencias en relación con la *"Implementación de las normas Internacionales de Contabilidad para el sector público NICSP y IPSASB que permiten dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 533 de 2016 y 620 de 2016 y sus modificaciones, así como el instructivo 02 de 2005, emitido por la Contaduría General de la Nación"*, en la Universidad de la Guajira por un término de dos (2) días.

Que, analizada la anterior solicitud, este Despacho considera que es procedente y conveniente otorgar la comisión de servicios requerida.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios. Conferir comisión de servicios a **CARMENZA ROJAS ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.061.647, quien desempeña el empleo de Vicerrectora Administrativa Código 065 grado 09, del Área Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con el propósito de buscar alianzas, en la universidad de la Guajira y compartir sus experiencias en relación con la *Implementación de las normas Internacionales de Contabilidad para el sector público NICSP y IPSASB que permiten dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 533 de 2016 y 620 de 2016 y sus modificaciones, así como el instructivo 02 de 2005, emitido por la Contaduría General de la Nación"*. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

Artículo 2. Duración. La presente comisión de servicios se concede por el término de dos (2) días, comprendido entre día 12 del mes de junio del año 2018 y el día 13 del mes de junio del año 2018.

Artículo 3. Gastos de la comisión. La presente comisión no genera gastos adicionales al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña la empleada comisionada por ser una invitación.

Artículo 4. Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, la empleada deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del 12 de junio de 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **06 JUN 2018**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar, M. profesional de Selección y Vinculación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General